



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 383-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 170-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 042-2019-UPEM-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Informe N° 030-2019-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 026-2019-SGPJIEA-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, el Informe N° 001-2019-LGCC-SGPJIEA-GSCGA/MVES de la Asistente Técnico Ambiental de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, sobre aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador correspondientes a los años 2019 y 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

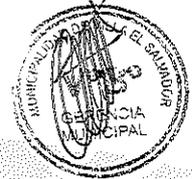
Que, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, entre otras, en la siguiente materia: *"Protección y conservación del ambiente"*, entre ellas *"3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en material ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"*; asimismo, el subnumeral 3.4 del numeral 3 del artículo 80° de la citada Ley, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, la siguiente: *"Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente"*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la misma tiene como objetivo *"Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país"*; asimismo, el numeral 115.2 del artículo 115° de la Ley citada en el considerando precedente establece que: *"Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los"*

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1013 modificado con Decreto Legislativo N° 1039, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece respecto a la creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental lo siguiente: *"Crease el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental"*;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, entre otras, la siguiente autoridad competente: *"c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local"*; asimismo, el artículo 7°, establece que: *"Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA (...)"*;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, entre otras, la siguiente autoridad competente: *"c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local"*; asimismo, el artículo 7°, establece que: *"Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA (...)"*;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2019

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley citada en el considerando precedente, señala que: *"El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)"*;



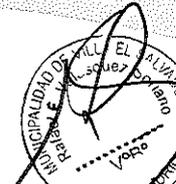
Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que *"Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto."*, asimismo, el numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo señala que *"Los PLANEFA deben elaborarse en el marco de lo que establezca el Plan Nacional de Fiscalización Ambiental (PLANFA), que es aprobado por Resolución de Consejo Directivo del OEFA. El PLANFA constituye el instrumento nacional de planificación-bienal en materia de fiscalización ambiental y se enmarca en la Política Nacional del Ambiente, el Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las prioridades de política ambiental que establezca el Ministerio del Ambiente."*;



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobó los *"Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA"*, precisándose en el literal a) del artículo 4° respecto de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) lo siguiente: *"Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA. (...)"*, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8° de la citada Resolución establece que *"El PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA."*;



Que, con Informe N° 001-2019-LGCC-SGPJIEA-GSCGA/MVES, la Asistente Técnico Ambiental de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, remite la propuesta de los *"Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA"* de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para los años 2019 y 2020", precisando que los mismos cumplen con los lineamientos obligatorios establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía que los aprueben para lo cual adjunta proyecto de la misma;



Que, con Informe N° 026-2019-SGPJIEA-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, habiendo evaluado los *"Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA"* de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para los años 2019 y 2020", remite los mismos para su aprobación, precisando que dichos instrumentos de planificación permitirán programar las acciones de fiscalización a su cargo, las mismas que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, y asimismo, mejorará el desempeño de las funciones como Entidad Fiscalizadora Ambiental ante el OEFA; siendo que, con Informe N° 030-2019-GSCGA/MVES, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ratifica lo antes señalado por su Subgerencia;



Que, mediante Informe N° 042-2019-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización precisa que el PLANEFA es un instrumento técnico normativo que planifica las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo y aire en todo el Distrito de Villa El Salvador, el mismo que se encuentra vinculado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.10 *"Contribuir con la gestión ambiental en el distrito de Villa El Salvador"* del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por lo que teniendo en consideración los *"Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA"* de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para los años 2019 y 2020" elaborados por la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, corresponde se aprueben los mismos, conforme lo establece la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, toda vez que las actividades de fiscalización que se programan en el PLANEFA, se articulan con el POI de la entidad, a fin de asegurar su articulación con todos los instrumentos de gestión, incluyendo los programas



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2019

presupuestales, precisando que el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental es hasta el 31 de Marzo del presente año, conforme lo establece la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD;

Que, con Informe N° 170-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente que se aprueben los "Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para los años 2019 y 2020", que son un instrumento técnico normativo, necesarios para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de formación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, mediante Resolución de Alcaldía, ello al amparo del artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA" y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 383-2019-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil, y el numeral 8.1 del artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

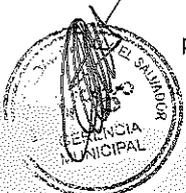
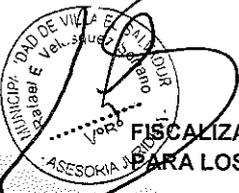
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los "PLANES ANUALES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020", que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, el fiel cumplimiento y ejecución de los "Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para los años 2019 y 2020", aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

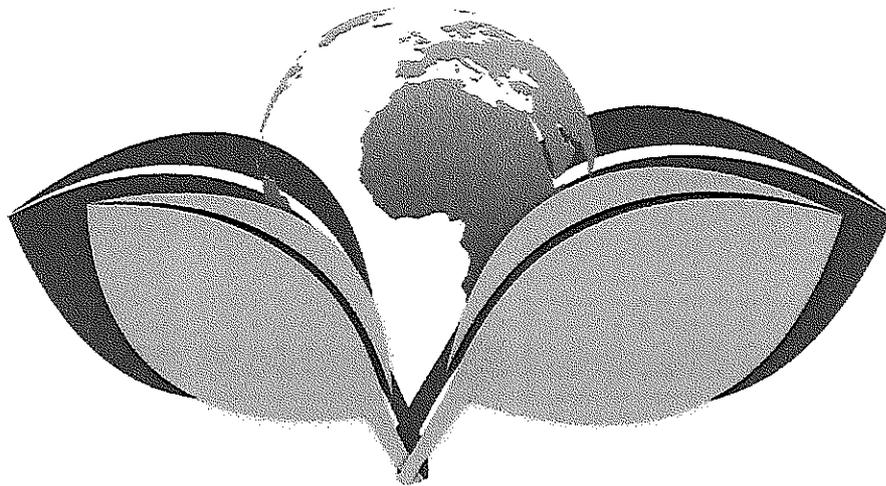




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL
SALVADOR**

PLANEFA 2019

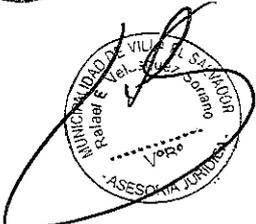
**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL**





ÍNDICE

ÍNDICE	1
I. INTRODUCCIÓN	2
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA	3
2.1. Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (GSCGA).....	3
2.2. Subgerencia de Fiscalización Administrativa.....	4
III. MARCO LEGAL	5
3.1. Marco Legal General.....	5
3.2. Marco Legal aprobado por la EFA.....	6
ESTADO SITUACIONAL	6
4.1. Evaluación de Resultados PLANEFA 2018	6
4.1.1. Plan de Implementación de instrumentos legales:.....	6
4.1.2. Plan de Supervisión Ambiental.....	7
4.1.3. Programa de Monitoreo de la Contaminación Sonora:.....	8
4.2. Problemática Ambiental.....	9
4.2.1. Ubicación Geográfica.....	9
4.2.2. Calidad de Aire.....	10
4.2.3. Ruido Ambiental.....	12
4.2.4. Residuos Sólidos.....	13
IV. OBJETIVOS DEL PLAN	14
5.1. Objetivo Principal:.....	14
5.2. Objetivos Específicos:.....	14
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	15
6.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental.....	15
6.2. Plan de Evaluación Ambiental.....	15
Programa Monitoreo de la Contaminación Sonora.....	15
6.3. Plan de implementación de instrumentos legales.....	17
VII. ANEXOS	0
7.1. Formato N°01: Plan Anual de Supervisión Ambiental.....	0
7.2. Formato N°02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora.....	1
7.3. Formato N°03: Plan Anual de Evaluación Ambiental.....	1
7.4. Formato N°04: Plan de implementación de instrumentos legales.....	2





I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante PLANEFA), es un instrumento técnico normativo establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo y aire en todo el Distrito de Villa el Salvador; además fortalece las coordinaciones con el OEFA y otras Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante EFA). La elaboración de dicho instrumento permite asegurar el cumplimiento de la Normatividad Nacional Ambiental buscando el desarrollo sostenible del distrito.

La Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, establece que cada EFA, a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA, a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, permitirá planificar las acciones de evaluación de la calidad ambiental y la supervisión a los administrados de competencia ambiental de nuestra entidad.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental por lo que es importante que cuente con diversos instrumentos de gestión según las normas ambientales vigentes, siendo necesario la elaboración y aprobación del presente Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual constituye un documento técnico necesario para el monitoreo y control ambiental donde se evaluarán los aspectos ambientales de las diversas actividades desarrolladas en el ámbito del distrito, que permitirá reducir los riesgos de contaminación ambiental.

La información que se generó como resultado de las supervisiones y fiscalizaciones realizadas anteriormente, nos servirá de base, para construir indicadores sobre impacto ambiental e identificando puntos críticos para las intervenciones estratégicas que se realizarán durante el periodo 2019, con dicha información y en base a las actividades a desarrollarse se pretende fortalecer la labor fiscalizadora en materia ambiental de la Municipal Distrital de Villa el Salvador y cumplir con las funciones y atribuciones delegadas como Entidad de Fiscalización – EFA de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Función con Enfoque de Gestión por resultados, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°369/MVES, la Municipalidad de Villa el Salvador, de acuerdo con sus competencias en el tema, cuenta con diversas áreas responsables de la evaluación y fiscalización ambiental del distrito. Estas áreas son:

2.1. Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (GSCGA)

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental es la responsable de la formulación de las políticas ambientales locales e instrumentos técnicos, coordina y supervisa su implementación, promueve el manejo sostenible de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental del distrito en el marco de sus competencias.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental está conformada por:



- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Especialista Ambiental.

Para el cumplimiento de sus funciones y resultado cuenta con las siguientes subgerencias:

a) Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza (SGLPM)

- Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza
- Asistente técnico de Limpieza Pública y Maestranza.



b) Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental (SGPJIEA)

- Sub Gerente de la SGPJIEA
- Asistente Técnico de la SGPJIEA
- Supervisores de campo.
- Asistente técnico del área de Información y Evaluación Ambiental.
- Promotor Ambiental.

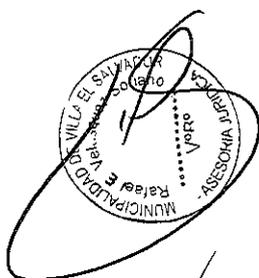


Gráfico N° 01: Organigrama de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental



Fuente: ROF 2017- MUNIVES

2.2. Subgerencia de Fiscalización Administrativa

Asimismo, para efectos de fiscalización se requerirá apoyo a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa. Esta Subgerencia depende orgánicamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.

La Subgerencia de Fiscalización Administrativa está integrada por:

- Subgerente de la Fiscalización Administrativa.
- Asistente Técnico de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa.

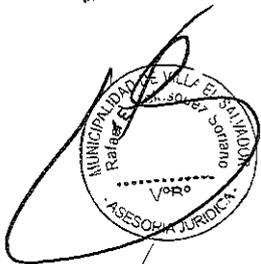
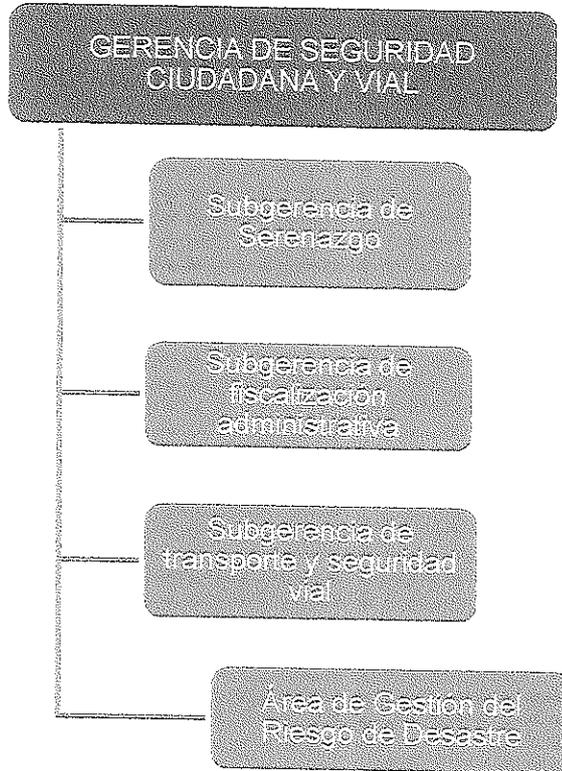


Gráfico N° 02: Organigrama de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial

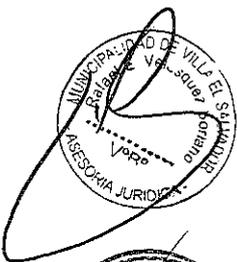


Fuente: ROF 2017- MUNIVES

III. MARCO LEGAL

3.1. Marco Legal General

- Constitución Política del Perú - 1993.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de creación, organización y funciones del MINAM y OEFA, Modificado por D.L. N° 1039.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N°30011.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por Decreto Legislativo N° 1278.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM - Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM - Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.



- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa.

3.2. Marco Legal aprobado por la EFA

- Ordenanza N° 385-MVES, Ordenanza Municipal que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas – RAS y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas – CUIS de la Municipalidad de Villa el Salvador, Actualizada a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT.
- Ordenanza N° 369-MVES, Aprueban Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad.
- Ordenanza N° 277-MVES, Ordenanza de Fortalecimiento del Programa Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y la formalización de recicladores en el distrito de Villa el Salvador.
- Ordenanza N° 177-MVES, Creación de la Comisión Ambiental Municipal.
- Ordenanza N° 178-MVES, Política Ambiental Local del Distrito de Villa el Salvador.
- Ordenanza N° 179-MVES, Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Villa el Salvador y Plan de Acción Ambiental.
- Ordenanza N° 303-MVES, Ordenanza que prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición en la vía pública del distrito.



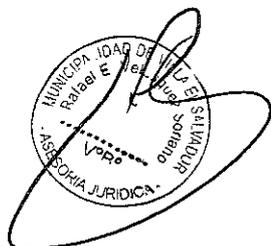
IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Evaluación de Resultados PLANEFA 2018

4.1.1. Plan de Implementación de instrumentos legales:

- **Resultados:**

Para el año 2018 se programó la elaboración de los siguientes instrumentos legales los cuales continúan en proceso de elaboración, revisión y aprobación por parte de las autoridades correspondientes del distrito, hasta la fecha no se cuenta con la aprobación de ninguno de los instrumentos propuestos.





Cuadro N° 01: Listado de instrumentos legales programados

INSTRUMENTO:	PROGRAMADO PARA:
Norma que regula la contaminación sonora	Elaboración, revisión, aprobación
Reglamento de supervisión ambiental	Revisión, aprobación
Procedimiento de atención de denuncias ambientales	Revisión, aprobación

• **Análisis:**



Se tenía previsto la aprobación de 02 instrumentos para el año 2018, pero debido a cambios en el equipo técnico encargado de elaborar estos documentos, no se ha podido hacer un adecuado seguimiento a los mismos, por lo que se tiene estimado que estos instrumentos se aprueben en el año 2019.

4.1.2. Plan de Supervisión Ambiental



Resultados:

Para el año 2018 en el distrito de Villa el Salvador, se contaba con un universo de administrados pasibles de fiscalización ambiental, siendo el total de 349 administrados. Según el Plan de Supervisión Ambiental se programó visitar de forma semestral a 06 administrados, cumpliéndose la meta propuesta en las fechas que indica el cuadro adjunto:



Cuadro N° 02: Relación de Administrados supervisados durante el año 2018

N° ADMINISTRADOS SUPERVISADOS	FECHA	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE	
		N° DE INFORME	FECHA	N° DE INFORME	FECHA
1 GREAT RETAIL SAC	27/03/18	014-2018-CJCS-SGPJIEA-GSCGA/MVES	18/09/18	031-2018-TBRP-SGPJIEA-GSCGA/MVES	18/09/18
2 MELGAREJO & LAU INVERSIONES S.A.C.	27/03/18	015-2018-CJCS-SGPJIEA-GSCGA/MVES	18/09/18	029-2018-TBRP-SGPJIEA-GSCGA/MVES	18/09/18
3 PASTELERÍA FINA D LAMPONI S.A.C.	27/03/18	016-2018-CJCS-SGPJIEA-GSCGA/MVES	17/09/18	028-2018-TBRP-SGPJIEA-GSCGA/MVES	17/09/18
4 POLLOS Y PARRILLADAS "EL REAL SABOR" E.I.R.L.	18/09/18	030-2018-TBRP-SGPJIEA-GSCGA/MVES	4/12/18	036-2018-TBRP-SGPJIEA-GSCGA/MVES	4/12/18
5 POLLOS A LA BRASA VILLA SABROSA S.A.C.	18/09/18	030-2018-TBRP-SGPJIEA-GSCGA/MVES	4/12/18	037-2018-TBRP-SGPJIEA-GSCGA/MVES	4/12/18
6 UNIDOS MUNDO S.A.C.	18/09/18	031-2018-TBRP-SGPJIEA-GSCGA/MVES	4/12/18	038-2018-TBRP-SGPJIEA-GSCGA/MVES	4/12/18

Análisis:

En el año 2018 solo se hizo la supervisión de 06 administrados, debido a que se contaba con poco personal para realizar las visitas, es una de las principales limitaciones que tiene el área, por otro lado no se hizo alguna medición de niveles de ruido, emisiones de gases o material particulado para determinar si las actividades que realizan están causando daño al medio ambiente debido a que no se cuenta con los equipos necesarios para hacer





las medir los parámetros correspondientes. Las supervisiones se centraron principalmente en verificar si cumplen con la adecuada disposición de sus residuos sólidos, si cumplen con las medidas adecuadas en las instalación de ductos chimeneas en el caso corresponda, entre otras activades.

Para las supervisiones que se llevarán a cabo el año 2019 se pretende realizar una visita de verificación de existencia del lugar, para determinar si se está llevando a cabo la actividad que se menciona en la información compartida por el área de licencias, ya que en las inspecciones realizadas en el 2018 se encontraron 03 predios en los cuales no se realizan las acitivades mencionadas, algunos eran residencias y otros realizaban otra actividad distinta a la indicada.

4.1.3. Programa de Monitoreo de la Contaminación Sonora:

- Resultados:

Para el año 2018 se programó realizar monitoreos de ruido ambiental de manera semestral, sin embargo debido a que no se contaba con el equipo de medición de ruido (sonómetro) hasta el mes de setiembre no se pudieron hacer monitoreos, por lo que solo se cuenta con un estudio reallizado en el mes de setiembre en el cual se determinaron 10 puntos de monitoreo en las principales avenidas del distrito.

Cuadro N° 03: Ejecución del Programa de Monitoreo de Contaminación Sonora

PROGRAMA DE MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO AMBIENTAL

FECHA PROGRAMADA	FECHA DE EJECUCIÓN	EJECUTADO		N° INFORME
		SI	NO	
ENE - JUN JUL - DIC	05/09/18-06/09/18	X	X	148-2018-SGPJIEA-GSCGA/MVES

Análisis:

El equipo para medición de ruido (sonómetro) se pidió el mes de febrero para poder realizar el monitoreo de ruido ambiental y así cumplir con lo programada en el PLANEFA y en el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Villa el Salvador – 2018. Sin embargo el área de abastecimiento se demoró en la entrega del equipo, por lo que recién se contó con el mismo para el mes de setiembre. Para ese mes se tomaron 10 puntos de medición en las principales avenidas del distrito, y el resultado muestra niveles altos de ruido ambiental, los cuales superan a lo establecido en la normativa, ello se debe principalmente a que las mediciones se hicieron en las avenidas donde circula mayor cantidad de vehículos, para el año 2019 se estima aumentar el número de puntos de monitoreo para contar con mayores resultados y así poder hacer un mejor análisis.

4.2. Problemática Ambiental

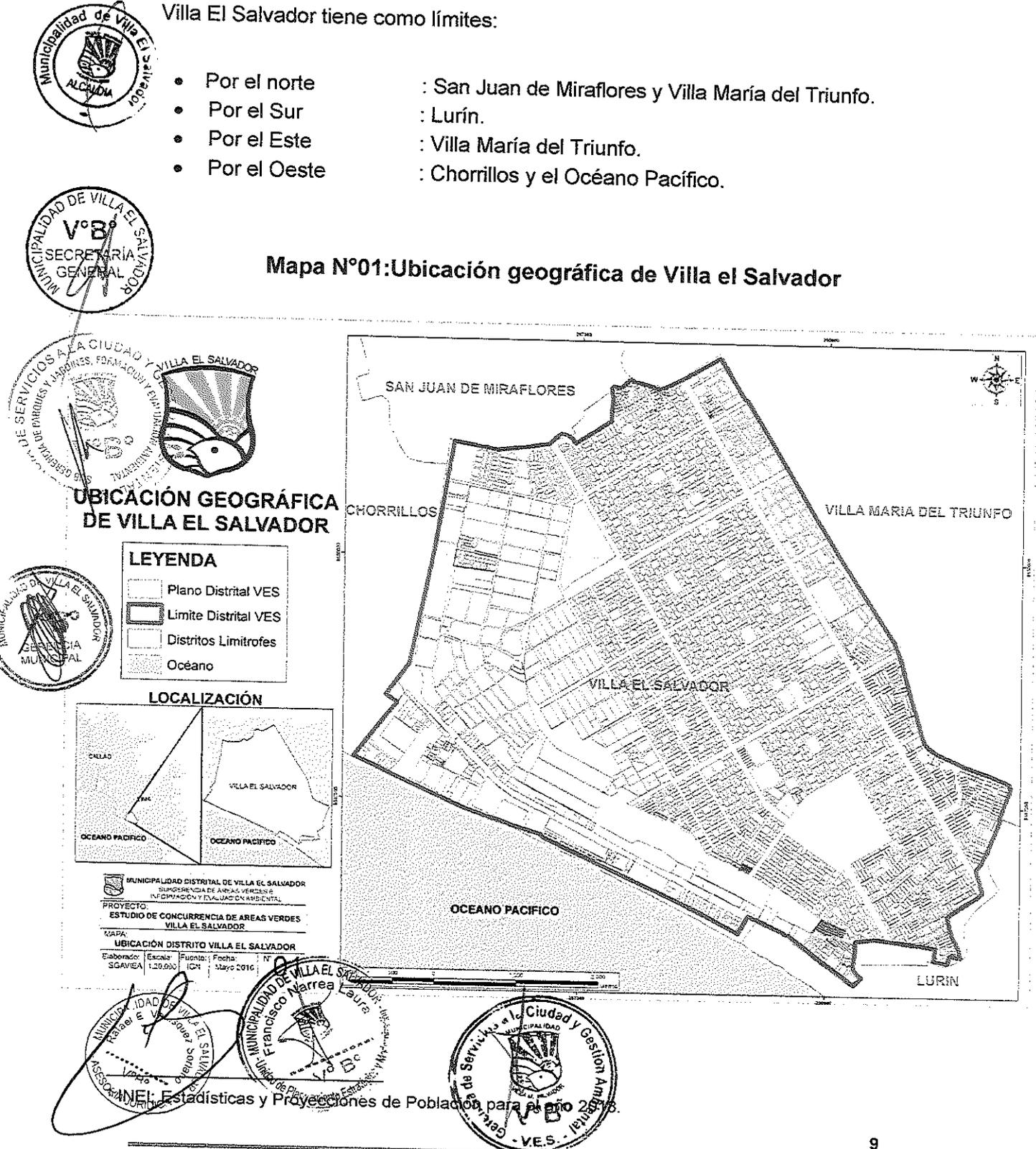
4.2.1. Ubicación Geográfica

El distrito de Villa El Salvador está ubicado al sur de Lima, entre los Km 19.5 y 24.5 de la Carretera Panamericana Sur. Tiene un área superficial de 35,460 km² cuenta con 492,000 habitantes¹, equivalente a 13.87 hab/km² de densidad poblacional, se subdivide en urbanizaciones, sectores, grupos y manzanas.

Villa El Salvador tiene como límites:

- Por el norte : San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo.
- Por el Sur : Lurín.
- Por el Este : Villa María del Triunfo.
- Por el Oeste : Chorrillos y el Océano Pacífico.

Mapa N°01: Ubicación geográfica de Villa el Salvador



4.2.2. Calidad de Aire

Respecto a la calidad de aire, en el distrito de Villa el Salvador la calidad de aire se ha visto afectada principalmente a los siguientes factores:

- El crecimiento del parque automotor
- El crecimiento de la población
- Falta de planificación urbana
- Uso de tecnologías desactualizadas en el sector industrial
- Construcciones que liberan material particulado al medio ambiente

De acuerdo a un estudio realizado en el Sector 2 de Villa el Salvador entre agosto del 2015 y febrero del 2016 se estimó el inventario de emisiones de contaminantes criterios generadas por fuentes móviles

Esta investigación realizada consideró como área de estudio la Av. Revolución en el tramo comprendido desde la Av. El Sol hasta la Av. César Vallejo lo cual representa una longitud de 1.7 km.

En dicho estudio, el parque automotor se dividió en tres categorías: Categoría I, se consideró vehículos livianos con un cilindraje menor a 1500 cc; la categoría II, vehículos medianos con cilindraje hasta 3000 cc; y por último la categoría III, vehículos pesados con un peso y cilindraje mayor a los dos anteriores.

La descripción de las categorías vehiculares utilizadas en el estudio se resume en el Cuadro N°04 que se muestra a continuación:

Cuadro N° 04: Descripción de categorías vehiculares

Categoría	Características	Vehículos
I	Vehículos livianos con cilindraje menor a 1500 cc	Automóviles, mototaxis y motos lineales.
II	Vehículos medianos con cilindraje hasta 3000 cc	Camioneta rural, camioneta panel, camioneta pick up, camión de 2 a 5 ton.
III	Vehículos pesados con un peso y cilindraje mayor a 3000 cc	Couster camión >5 ton, ómnibus.

Fuente: Padilla, 2016.

Asimismo, para la determinación del parque vehicular se realizó un conteo de vehículos el cual comprendió un periodo de 7 días en los cuales se contó los vehículos en un lapso de 04 horas diarias.

Por ello, tal como se muestra en el Cuadro N°02, en la Categoría I se registró una mayor cantidad de mototaxis (16198 vehículos. Mientras que, en la Categoría II se registró un mayor número de camionetas panel/rural sumando así un total de 3631 vehículos. En ese sentido, en la Categoría III se registró una mayor cantidad de ómnibus (2980 vehículos.



Además, de acuerdo con los resultados de este conteo vehicular se puede determinar que los mototaxis son los vehículos con mayor cantidad y frecuencia vehicular en el área de estudio. Mientras que, la menor cantidad y frecuencia vehicular registrada en el área de estudio corresponde a los camiones.

De acuerdo con este conteo, el lunes se registró una mayor cantidad de vehículos (5704) en comparación con los otros días de la semana. Asimismo, el jueves se registró una menor cantidad de vehículos en el área de estudio.

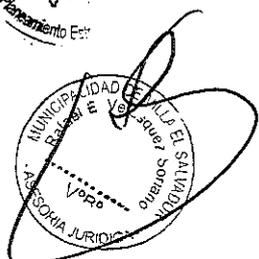
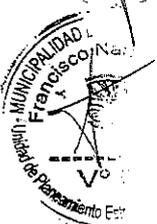
Cuadro N° 05: Resumen de conteo vehicular

DIAS	CATEGORÍA I			CATEGORÍA 2			CATEGORÍA 3			TOTAL
	MOTOTAXIS	AUTOMOVIL	MOTO LINEAL	CAMIONETA PANEL/RURAL	CAMIONETA	CAMION < 5TON	CAMION	COUSTER	OMNIBUS	
Lunes	2474	1477	60	591	320	179	23	129	451	5704
Martes	2340	2541	45	487	314	146	18	128	407	5426
Miércoles	2370	1234	56	523	286	158	22	117	446	5212
Jueves	2048	1180	68	560	318	154	19	123	430	4900
Viernes	2750	1356	65	495	307	170	23	125	404	5695
Sábado	2159	1470	72	474	205	137	17	123	417	5074
Domingo	2057	1422	71	501	276	144	18	125	425	5039
Total	16198	9680	437	3631	2026	1088	140	870	2980	

Asimismo, de acuerdo a estas evaluaciones se estimó las emisiones totales de los contaminantes criterio, resultando para la categoría I un total de 2753 kg/día de CO, 107 kg/día de VOC, 63 kg/día de NOx, 0.07 kg/día de SOx y 2.39 kg/día de PM10; para la Categoría II un total de 21.41 kg/día de CO, 4.4 kg/día de VOC, 4.08 kg/día de NOx, 0.0098 kg/día de SOx y 2.13 kg/día de PM10; y por último, en la categoría III un total de 325.33 kg/día de CO, 3.23 kg/día de VOC, 16.39 kg/día de NOx, 0.008 kg/día de SOx y 0.65 kg/día de PM10. (Ver Cuadro N°06)

Cuadro N° 06: Comparativo de emisión de contaminantes criterio por categoría vehicular

Contam. Criterio	Categoría		
	I	II	III
CO (kg/día)	2753	21.41	325.33
VOC (kg/día)	107	4.4	3.23
NOx (kg/día)	63	4.08	16.39
SOx (kg/día)	0.07	0.0098	0.008
PM10 (kg/día)	2.39	2.13	0.65





Según los resultados obtenidos se determinó que la Categoría I, que incluye a automóviles, mototaxis y motos lineales emite una mayor cantidad de los contaminantes criterio en comparación con las Categoría I y II. Por otro lado, entre la categoría II y III, el mayor aporte en contaminantes de CO y NOx, resultó ser la categoría III y en mayor aporte de VOC, SOx y PM10, la categoría II. De igual modo, las emisiones provenientes de las cousters, son las que emitieron el mayor aporte de PM10 en la categoría III y las camionetas panel/rural en la categoría II.

La ubicación del área de estudio ha servido para poder estimar la emisión de contaminantes criterio de manera local y específica. Si bien el tramo de ruta es de 1.7 kilómetros, se puede identificar las variables que afectan más al aumento de emisiones de contaminantes criterio. Algunas de las estrategias que propone el estudio son el cambio de combustible, renovación de flota vehicular considerando la antigüedad de los vehículos en la flota de estudio y la propuesta administrativa de ubicación de paraderos a fin de que el patrón de manejo no tenga un amplio rango de diferencia.



4.2.3. Ruido Ambiental

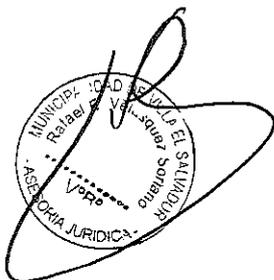
En Villa el Salvador la contaminación sonora se localiza en las zonas comerciales informales debido a la propia actividad comercial, así como a la congestión vehicular que causa; en las zonas industriales livianas (talleres de carpintería y metalmecánica principalmente, algunos de ellos ubicados en zonas residenciales), discotecas y en las principales vías del distrito. En estas zonas se superan los estándares de calidad ambiental para horario diurno. Respecto al ruido ambiental en el distrito, se realizó una caracterización de fuentes fijas de ruido en el año 2017. Mientras que, en el año 2018 se realizó un monitoreo de ruido ambiental en las principales avenidas del distrito.



Resultados de monitoreo de ruido ambiental 2018:

En el año 2018, se realizó un monitoreo de ruido ambiental en el distrito a cargo de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental. Las mediciones de la presión sonora se realizaron los días 05 y 06 de setiembre en horarios de 9:00 am – 12:00 pm.

Los resultados del monitoreo de ruido ambiental y las ubicaciones de las estaciones de monitoreo, se detallan a continuación:



Cuadro N° 07: Monitoreo de Ruido Ambiental 2018 - Villa el Salvador

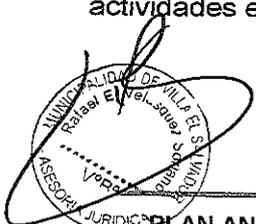
Código de Punto de medición	Descripción (Ubicación, referencia, etc)	Tipo de zona	LAeq (dBA)	ECA Ruido (D.S. N°085-2003-PCM)
MDVES-01	Av. Revolución con Av. César Vallejo.	Comercial	72.9	70
MDVES-02	Av. Central con Av. César Vallejo	Comercial	87.2	70
MDVES-03	Av. Revolución con Av. Juan Velasco Alvarado	Comercial	87.6	70
MDVES-04	Av. Bolivar con Av. Revolución	Residencial	85.4	60
MDVES-05	Av. Central con Av. Bolivar	Residencial	83.9	60
MDVES-06	Av. César Vallejo con Av. Separadora Industrial	Industrial	80.2	80
MDVES-07	Av. Juan Velasco Alvarado con Ca. Solidaridad	Industrial - Comercial	86.9	70
MDVES-08	Av. 200 Millas con Av. Revolución	Residencial	83.3	60
MDVES-09	Av. El Sol con Av. Pastor Sevilla	Especial	87.3	50
MDVES-10	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla	Residencial - Comercial	87.1	60

Fuente: Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora – 2018

De acuerdo con el Cuadro N°04, todas las estaciones de ruido ambiental evaluadas sobrepasan los Estándares de Calidad Ambiental (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM) para este tipo de parámetro en horario diurno. Los altos valores de ruido obtenidos podrían estar influenciados por el alto tránsito vehicular registrado en las avenidas circundantes a las estaciones de monitoreo de ruido ambiental, así como el uso excesivo uso de claxon por parte de los conductores.

4.2.4. Residuos Sólidos

Generada principalmente por la presencia de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos de origen domiciliario y residuos de construcción, los cuales representan un foco de infección y proliferación de enfermedades, y alteración de la estética de las zonas, esto está asociado a la falta de supervisión, escasa conciencia ciudadana y la proliferación de actividades económicas informales.





Puntos Críticos:

Se denomina punto crítico a un lugar de constante acumulación de residuos sólidos de tipo domiciliario y residuos de obras civiles (desmonte), los cuales son depositados en la vía pública.

Cuadro N° 08: Número de Puntos Críticos por Sectores

SECTORES	PUNTOS		
	PDR	PC	PRC/D
Sector 1	14	-	1
Sector 2	20	1	4
Sector 3	27	5	5
Sector 4	16	10	5
Sector 5	6	-	6
Sector 6	20	1	3
Sector 7	6	6	1
Sector 8	9	1	8
Sector 9	-	-	1
Sector 10	1	3	-
Sector 11	-	1	-
Sector 12	-	-	-
Sector 13	-	-	-
Sector 14	3	2	-
TOTAL	122	30	34

*PDR: Punto de Recojo Diario de Residuos Sólidos Municipales

*PC: Punto Crítico de Residuos Sólidos Municipales y de Construcción

*PRC/D: Punto de Residuo de Construcción y/o Demolición

Fuente: Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Villa el Salvador 2016-2017.

V. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1. Objetivo Principal:

- Planificar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de las actividades económicas que se llevan a cabo en el distrito de Villa el Salvador durante el año fiscal 2019.

5.2. Objetivos Específicos:

- Ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento a actividades de fiscalización, supervisión, control, monitoreo, vigilancia, fiscalización, sanción, desarrolladas por las unidades orgánicas con funciones ambientales.

Supervisar y controlar a los establecimientos de actividades comerciales y de servicios, a fin de que estos cumplan con sus obligaciones ambientales.

Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental sobre aquellos administrados a nivel local que son susceptibles de generar emisiones de gases, humo,



lores, ruido, residuos sólidos, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscalizables.

- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental a los distintos administrados que conforman el distrito.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN

AMBIENTAL

6.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental

El Plan Anual de Supervisión ha programado acciones de supervisión ambiental a 09 administrados pasibles de fiscalización ambiental dentro de nuestra jurisdicción, los cuales pasarán por 02 supervisiones que se realizarán de manera semestral.

Los administrados que serán supervisados durante al año 2019 han sido elegidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Riesgo de efectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA.
- Presencia de conflictos socioambientales.
- Denuncias ambientales.
- Presencia de áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento
- Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas.
- Administrados no fiscalizados previamente.

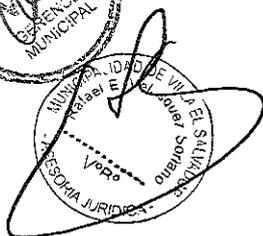
Para el año 2019, se ha previsto realizar dos (02) supervisiones ambientales a cada administrado. Las supervisiones tendrán como inicio el mes de abril y como fecha de término el mes de diciembre y se realizarán de manera ininterrumpida.

El plan de supervisión ambiental con la programación de las supervisiones ambientales se presenta en el Formato N°01 del Capítulo VII: Anexos.

6.2. Plan de Evaluación Ambiental

Programa Monitoreo de la Contaminación Sonora.

Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido: El distrito de Villa el Salvador está dividido en 14 sectores de acuerdo con la Ordenanza N°195-98-MML/Plan Urbano Distrital de Villa El Salvador. Asimismo, para el año 2019 se han programado realizar dos mediciones de ruido en los siguientes puntos:

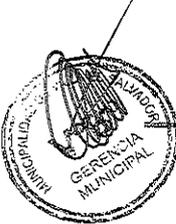
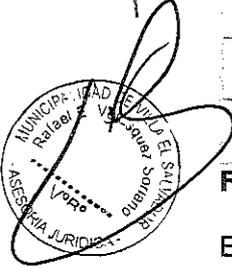
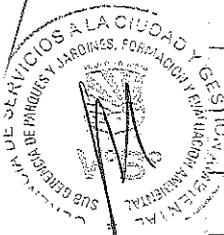


Cuadro N°09: Distribución de los puntos de monitoreo

PUNTOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL PARA EL AÑO 2019	
Punto	Ubicación
RA-01	Av. Revolución con Av. César Vallejo
RA-02	Av. Central con Av. César Vallejo (C.C Plaza de Villa Sur)
RA-03	Av. Revolución con Av. Juan Velasco Alvarado
RA-04	Av. Bolívar con Av. Revolución
RA-05	Av. Central con Av. Bolívar
RA-06	Av. César Vallejo con Av. Separadora Industrial (Ingreso del Hospital Uldarico Rocca Fernández)
RA-07	Av. Juan Velasco Alvarado con Ca. Solidaridad
RA-08	Av. 200 millas con Av. Revolución (Club Zonal Huáscar)
RA-09	Av. El Sol con Av. Pastor Sevilla
RA-10	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla
RA-11	Av. Separadora Industrial con Av Velasco Alvarado
RA-12	Av. Alamos con Av. Modelo
RA-13	Av. María Elena Moyano con Av. José Carlos Mariátegui
RA-14	Av. Bolivar con Av. 3 de Octubre
RA-15	Av. 200 Millas con Av. Pastor Sevilla
RA-16	Av. Separadora Agroindustrial con Av. Talara
RA-17	Av. José Carlos Mariátegui con Av. Pastor Sevilla
RA-18	Av. César Vallejo con Av. Pastor Sevilla
RA-19	Av. Los Angeles con Av. Revolución
RA-20	Av. Primero de Mayo con Av. Micaela Bastidas

Fuente: SGPJIEA

El Plan de Evaluación Ambiental y la programación de sus actividades se presentan en el Formato N° 03 del Capítulo VII: Anexos





6.3. Plan de implementación de instrumentos legales

La Municipalidad de Villa el Salvador, como Entidad Fiscalizadora Ambiental a nivel local, aprobó diversos instrumentos legales para el adecuado desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental dentro de su jurisdicción. Los instrumentos legales aprobados son los siguientes:

Cuadro N°10: Listado de instrumentos legales aprobados

	INSTRUMENTO:	APROBADO POR:
	Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas	Ordenanza N° 385-MVES
	Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIAS)	Ordenanza N°303-MVES
	Ordenanza que prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos, provenientes de la construcción y demolición en la vía pública en el distrito de Villa el Salvador	Ordenanza N°277-MVES
	El fortalecimiento del Programa Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y la Formalización de Recicladores en el distrito de Villa el Salvador	

Fuente: Municipalidad de Villa el Salvador-SGPJIEA

Asimismo, se ha programado la formulación y aprobación de 04 instrumentos legales para la mejora de las funciones de supervisión, fiscalización ambiental y atención de denuncias ambientales del distrito.

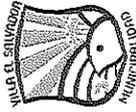
Los instrumentos legales programados son los siguientes:

Cuadro N°11: Listado de instrumentos legales programados

INSTRUMENTO:	PROGRAMADO PARA:
Norma que regula la contaminación sonora	Elaboración, revisión, aprobación
Reglamento de supervisión ambiental	Elaboración, revisión, aprobación
Procedimiento de atención de denuncias ambientales	Elaboración, revisión, aprobación
Ordenanza en Gestión Integral de Residuos Sólidos	Elaboración, revisión, aprobación

Fuente: Municipalidad de Villa el Salvador-SGPJIEA

La lista de instrumentos legales aprobados para una mejor ejecución de las actividades de fiscalización ambiental y la programación de instrumentos legales por aprobar se muestra en el Formato N°04 del Capítulo VII: Anexo.



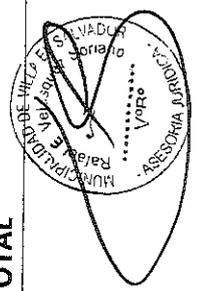
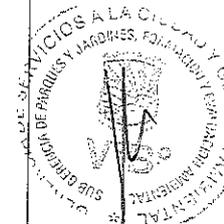
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VII. ANEXOS

7.1. Formato N°01: Plan Anual de Supervisión Ambiental

N°	Actividad Operativa	Unidad de medida	Programación mensual												Meta (fecha anual)	Presupuesto anual (S/.)	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	Informe de supervisión	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	937.3
Total																	

N°	ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES												TOTAL SUPERVISIONES			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	COMPañIA DE INVERSIONES L V & GSHM SAC.				X								X				2
2	ZHUANG MINSHENG					X								X			2
3	CASTRO MEDINA JUNA FRANCISCO						X							X			2
4	ROAST CHIKEN S.A.C.							X							X		2
5	CORPORACION H&V SAC.				X												2
6	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.					X							X				2
7	TIENDAS TAMBO S.A.C.							X						X			2
8	MOTORLAND SERVICIOS INTEGRALES SAC.								X						X		2
9	INVERSIONES NEW CAR'S SUR EIRL.														X		2
TOTAL																	18





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR



7.4. Formato N°04: Plan de implementación de instrumentos legales

Instrumentos legales aprobados por la EFA:

Función: (*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Fecha de publicación en el Peruano
	No	Si	
Evaludora	X	Normas de la EFA que reglamentan su función	
Supervisora		Ordenanza Municipal N° 303 que prohíbe la informalidad en la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición Ordenanza Municipal N° 277-MVES que aprobó el fortalecimiento del programa Municipal de Recolección de Residuos Sólidos y la Formalización de Recicladores en el Distrito de Villa el Salvador.	09/07/2014 12/06/2013
Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)		Ordenanza N° 385-MVES: Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas – RAS y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUIS de la Municipalidad de Villa el Salvador, actualizada a la unidad impositiva tributaria – UIT.	13/01/18





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función nombrada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic				
1	Supervisora	Reglamento de Supervisión Ambiental									X							
2	Evaluadora	Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales											X					
3	Evaluadora	Ordenanza que regule la contaminación sonora																X
4																		
5																		
6																		
Total																		

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 Rafael E. Valero
 Secretario Municipal
 V. S. S.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 Concejal
 María Laura
 V. S. S.

SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
 SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
 V. S. S.

Municipalidad de Villa El Salvador
 ALCALDIA
 V. S. S.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 SECRETARÍA GENERAL
 V. S. S.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 GERENCIA MUNICIPAL
 V. S. S.

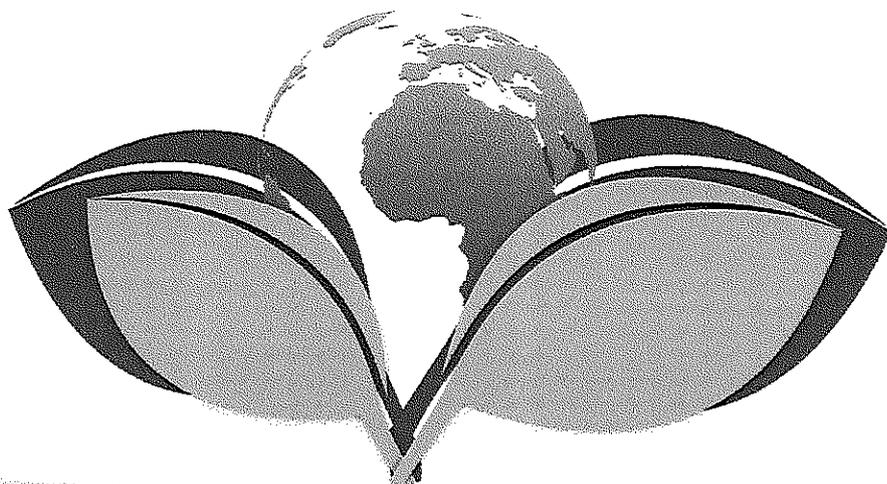
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
 V. S. S.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL
SALVADOR**

PLANEFA 2020

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL**





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....2

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA3

2.1. Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (GSCGA)..... 3

2.2. Subgerencia de Fiscalización Administrativa..... 4

III. MARCO LEGAL.....5

3.1. Marco Legal General..... 5

3.2. Marco Legal aprobado por la EFA..... 6

IV. ESTADO SITUACIONAL.....7

4.1. Problemática Ambiental 7

4.2.1. Ubicación Geográfica 7

4.1.2. Calidad de Aire..... 8

4.1.3. Ruido Ambiental 10

4.1.4. Residuos Sólidos 11

V. OBJETIVOS DEL PLAN12

5.1. Objetivo Principal:..... 12

5.2. Objetivos Específicos: 12

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....13

6.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental..... 13

6.2. Plan de Evaluación Ambiental 13

Programa Monitoreo de la Contaminación Sonora. 13

6.3. Plan de implementación de instrumentos legales 15

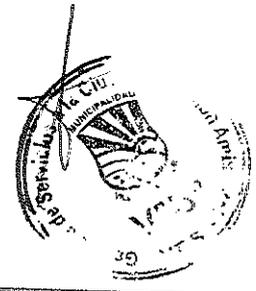
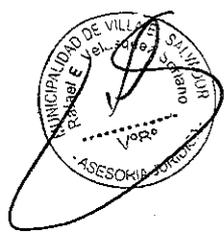
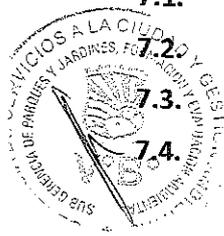
VII. ANEXOS.....0

7.1. Formato N°01: Plan Anual de Supervisión Ambiental..... 0

7.2. Formato N°02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora..... 1

7.3. Formato N°03: Plan Anual de Evaluación Ambiental 2

7.4. Formato N°04: Plan de implementación de instrumentos legales..... 2





I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante PLANEFA), es un instrumento técnico normativo establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo y aire en todo el Distrito de Villa el Salvador; además fortalece las coordinaciones con el OEFA y otras Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante EFA). La elaboración de dicho instrumento permite asegurar el cumplimiento de la Normatividad Nacional Ambiental buscando el desarrollo sostenible del distrito.

La Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, establece que cada EFA, a través de sus órganos con competencias serán los encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA, a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta la Política Nacional del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, permitirá planificar las acciones de evaluación de la calidad ambiental y la supervisión a los administrados de competencia ambiental de nuestra entidad.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental por lo que es importante que cuente con diversos instrumentos de gestión según las normas ambientales vigentes, siendo necesario la elaboración y aprobación del presente Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual constituye un documento técnico necesario para el monitoreo y control ambiental donde se evaluarán los aspectos ambientales de las diversas actividades desarrolladas en el ámbito del distrito, que permitirá reducir los riesgos de contaminación ambiental.

La información que se generó como resultado de las supervisiones y fiscalizaciones realizadas anteriormente, nos servirá de base, para construir indicadores sobre impacto ambiental e identificando puntos críticos para las intervenciones estratégicas que se realizarán durante el periodo 2020, con dicha información y en base a las actividades a desarrollarse se pretende fortalecer la labor fiscalizadora en materia ambiental de la Municipal Distrital de Villa el Salvador y cumplir con las funciones y atribuciones delegadas como Entidad de Fiscalización – EFA de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Función con Enfoque de Gestión por resultados, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°369/MVES, la Municipalidad de Villa el Salvador, de acuerdo con sus competencias en el tema, cuenta con diversas áreas responsables de la evaluación y fiscalización ambiental del distrito. Estas áreas son:

2.1. Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (GSCGA)

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental es la responsable de la formulación de las políticas ambientales locales e instrumentos técnicos, coordina y supervisa su implementación, promueve el manejo sostenible de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental del distrito en el marco de sus competencias.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental está conformada por:

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Especialista Ambiental.

Para el cumplimiento de sus funciones y resultado cuenta con las siguientes subgerencias:

a) Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza (SGLPM)

- Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza
- Asistente técnico de Limpieza Pública y Maestranza.

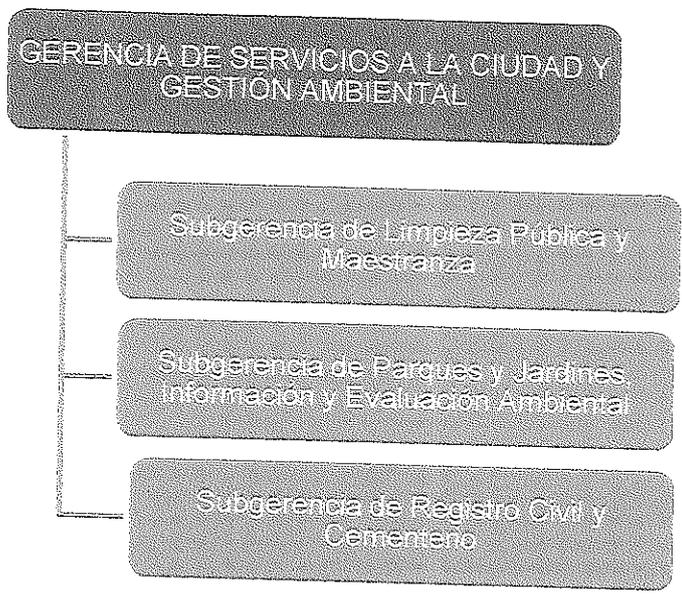
b) Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental (SGPJIEA)

- Sub Gerente de la SGPJIEA
- Asistente Técnico de la SGPJIEA
- Supervisores de campo.
- Asistente técnico del área de Información y Evaluación Ambiental.
- Promotor Ambiental.





Gráfico N° 01: Organigrama de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental



Fuente: ROF 2017- MUNIVES

2.2. Subgerencia de Fiscalización Administrativa

Asimismo, para efectos de fiscalización se requerirá apoyo a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa. Esta Subgerencia depende orgánicamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.

La Subgerencia de Fiscalización Administrativa está integrada por:

- Subgerente de la Fiscalización Administrativa.
- Asistente Técnico de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa.

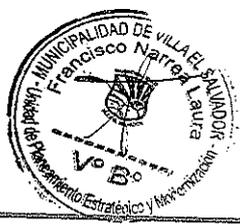
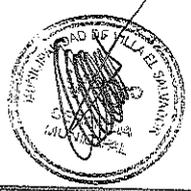
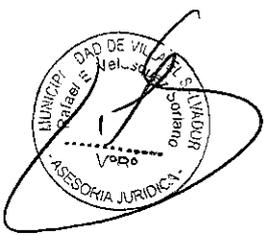
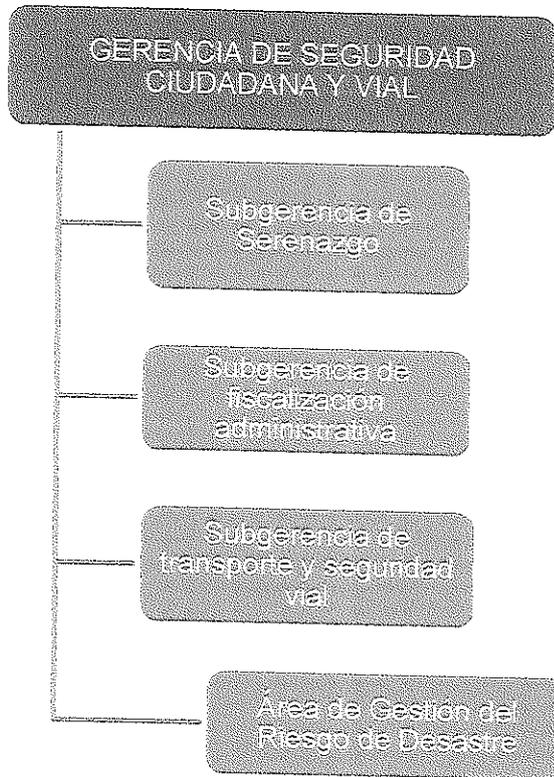


Gráfico N° 02: Organigrama de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial

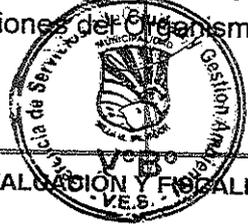
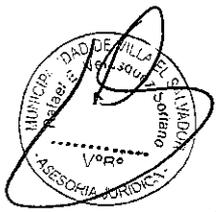
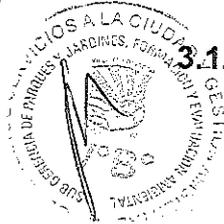


Fuente: ROF 2017- MUNIVES

III. MARCO LEGAL

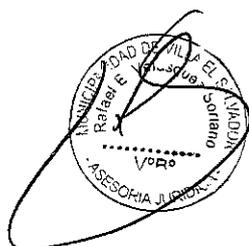
3.1. Marco Legal General

- Constitución Política del Perú - 1993.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de creación, organización y funciones del MINAM y OEFA, Modificado por D.L. N° 1039.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N°30011.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por Decreto Legislativo N° 1278.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM - Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM - Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM – Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa.

3.2. Marco Legal aprobado por la EFA





IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. Problemática Ambiental

4.2.1. Ubicación Geográfica

El distrito de Villa El Salvador está ubicado al sur de Lima, entre los Km 19.5 y 24.5 de la Carretera Panamericana Sur. Tiene un área superficial de 35,460 km² cuenta con 492,000 habitantes¹, equivalente a 13.87 hab/km² de densidad poblacional, se subdivide en urbanizaciones, sectores, grupos y manzanas Villa El Salvador tiene como límites:

- Por el norte : San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo.
- Por el Sur : Lurín.
- Por el Este : Villa María del Triunfo.
- Por el Oeste : Chorrillos y el Océano Pacífico.

Mapa N°01: Ubicación geográfica de Villa el Salvador

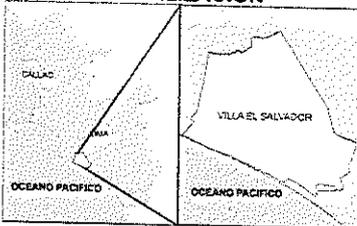


UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE VILLA EL SALVADOR

LEYENDA

- Plano Distrital VES
- Limite Distrital VES
- Distritos Limitrofes
- Océano

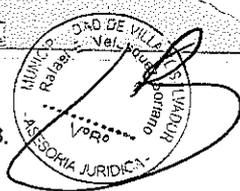
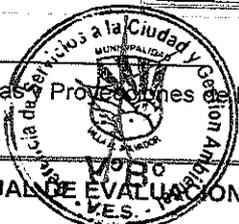
LOCALIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
 SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES E
 ORDENAMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO
 ESTUDIO DE CONCURRENCIA DE ÁREAS VERDES
 VILLA EL SALVADOR

MAPA:
 UBICACIÓN DISTRITO VILLA EL SALVADOR
 Elaborado: Escala: Fuente: Fecha: N°
 S. GARCÍA 1:20.000 IGM Mayo 2016 01



ELI, Estadísticas y Proyecciones de Población para el año 2018.



4.1.2. Calidad de Aire

Respecto a la calidad de aire, en el distrito de Villa el Salvador la calidad de aire se ha visto afectada principalmente a los siguientes factores:

- El crecimiento del parque automotor
- El crecimiento de la población
- Falta de planificación urbana
- Uso de tecnologías desactualizadas en el sector industrial
- Construcciones que liberan material particulado al medio ambiente

De acuerdo a un estudio realizado en el Sector 2 de Villa el Salvador entre agosto del 2015 y febrero del 2016 se estimó el inventario de emisiones de contaminantes criterios generadas por fuentes móviles:



Esta investigación realizada consideró como área de estudio la Av. Revolución en el tramo comprendido desde la Av. El Sol hasta la Av. César Vallejo lo cual representa una longitud de 1.7 km.

En dicho estudio, el parque automotor se dividió en tres categorías: Categoría I, se consideró vehículos livianos con un cilindraje menor a 1500 cc; la categoría II, vehículos medianos con cilindraje hasta 3000 cc; y por último la categoría III, vehículos pesados con un peso y cilindraje mayor a los dos anteriores.



La descripción de las categorías vehiculares utilizadas en el estudio se resume en el Cuadro N°04 que se muestra a continuación:

Cuadro N° 04: Descripción de categorías vehiculares

Categoría	Características	Vehículos
I	Vehículos livianos con cilindraje menor a 1500 cc	Automóviles, mototaxis y motos lineales.
II	Vehículos medianos con cilindraje hasta 3000 cc	Camioneta rural, camioneta panel, camioneta pick up, camión de 2 a 5 ton.
III	Vehículos pesados con un peso y cilindraje mayor a 3000 cc	Couster camión >5 ton, ómnibus.

Fuente: Padilla, 2016.

Asimismo, para la determinación del parque vehicular se realizó un conteo de vehículos el cual comprendió un periodo de 7 días en los cuales se contó los vehículos en un lapso de 04 horas diarias.

Por ello, tal como se muestra en el Cuadro N°02, en la Categoría I se registró una mayor cantidad de mototaxis (16198 vehículos. Mientras que, en la Categoría II se registró un mayor número de camionetas panel/rural sumando así un total de 3631 vehículos. En



ese sentido, en la Categoría III se registró una mayor cantidad de ómnibus (2980 vehículos).

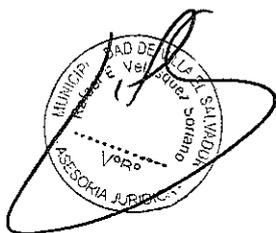
Además, de acuerdo con los resultados de este conteo vehicular se puede determinar que los mototaxis son los vehículos con mayor cantidad y frecuencia vehicular en el área de estudio. Mientras que, la menor cantidad y frecuencia vehicular registrada en el área de estudio corresponde a los camiones.

De acuerdo con este conteo, el lunes se registró una mayor cantidad de vehículos (5704) en comparación con los otros días de la semana. Asimismo, el jueves se registró una menor cantidad de vehículos en el área de estudio.

Cuadro N° 05: Resumen de conteo vehicular

DIAS	CATEGORÍA I			CATEGORÍA 2			CATEGORÍA 3			TOTAL
	MOTOTAXIS	AUTOMOVIL	MOTO LINEAL	CAMIONETA PANEL/RURAL	CAMIONETA	CAMION < 5TON	CAMION	COUSTER	OMNIBUS	
Lunes	2474	1477	60	591	320	179	23	129	451	5704
Martes	2340	2541	45	487	314	146	18	128	407	5426
Miércoles	2370	1234	56	523	286	158	22	117	446	5212
Jueves	2048	1180	68	560	318	154	19	123	430	4900
Viernes	2750	1356	65	495	307	170	23	125	404	5695
Sábado	2159	1470	72	474	205	137	17	123	417	5074
Domingo	2057	1422	71	501	276	144	18	125	425	5039
Total	16198	9680	437	3631	2026	1088	140	870	2980	

Asimismo, de acuerdo a estas evaluaciones se estimó las emisiones totales de los contaminantes criterio, resultando para la categoría I un total de 2753 kg/día de CO, 107 kg/día de VOC, 63 kg/día de NOx, 0.07 kg/día de SOx y 2.39 kg/día de PM10; para la Categoría II un total de 21.41 kg/día de CO, 4.4 kg/día de VOC, 4.08 kg/día de NOx, 0.0098 kg/día de SOx y 2.13 kg/día de PM10; y por último, en la categoría III un total de 325.33 kg/día de CO, 3.23 kg/día de VOC, 16.39 kg/día de NOx, 0.008 kg/día de SOx y 0.65 kg/día de PM10. (Ver Cuadro N°06)





Cuadro N° 06: Comparativo de emisión de contaminantes criterio por categoría vehicular

Contam. Criterio	Categoría		
	I	II	III
CO (kg/día)	2753	21.41	325.33
VOC (kg/día)	107	4.4	3.23
NOx (kg/día)	63	4.08	16.39
SOx (kg/día)	0.07	0.0098	0.008
PM ₁₀ (kg/día)	2.39	2.13	0.65



Según los resultados obtenidos se determinó que la Categoría I, que incluye a automóviles, mototaxis y motos lineales emite una mayor cantidad de los contaminantes criterio en comparación con las Categoría I y II. Por otro lado, entre la categoría II y III, el mayor aporte en contaminantes de CO y NOx, resultó ser la categoría III y en mayor aporte de VOC, SOx y PM₁₀, la categoría II. De igual modo, las emisiones provenientes de las cousters, son las que emitieron el mayor aporte de PM₁₀ en la categoría III y las camionetas panel/rural en la categoría II.

La ubicación del área de estudio ha servido para poder estimar la emisión de contaminantes criterio de manera local y específica. Si bien el tramo de ruta es de 1.7 kilómetros, se puede identificar las variables que afectan más al aumento de emisiones de contaminantes criterio. Algunas de las estrategias que propone el estudio son el cambio de combustible, renovación de flota vehicular considerando la antigüedad de los vehículos en la flota de estudio y la propuesta administrativa de ubicación de paraderos a fin de que el patrón de manejo no tenga un amplio rango de diferencia.



4-1.3. Ruido Ambiental

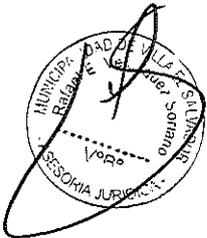
En Villa el Salvador la contaminación sonora se localiza en las zonas comerciales informales debido a la propia actividad comercial, así como a la congestión vehicular que causa; en las zonas industriales livianas (talleres de carpintería y metalmecánica principalmente, algunos de ellos ubicados en zonas residenciales), discotecas y en las principales vías del distrito.

En estas zonas se superan los estándares de calidad ambiental para horario diurno. Respecto al ruido ambiental en el distrito, se realizó una caracterización de fuentes fijas de ruido en el año 2017. Mientras que, en el año 2018 se realizó un monitoreo de ruido ambiental en las principales avenidas del distrito.

Resultados de monitoreo de ruido ambiental 2018:

En el año 2018, se realizó un monitoreo de ruido ambiental en el distrito a cargo de la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental. Las mediciones de la presión sonora se realizaron los días 05 y 06 de setiembre en horarios de 9:00 am – 12:00 pm.

Los resultados del monitoreo de ruido ambiental y las ubicaciones de las estaciones de monitoreo se detallan a continuación:



Cuadro N° 07: Monitoreo de Ruido Ambiental 2018 - Villa el Salvador

Código de Punto de medición	Descripción (Ubicación, referencia, etc)	Tipo de zona	L _{Aeq} (dBA)	ECA Ruido (D.S. N°085-2003-PCM)
MDVES-01	Av. Revolución con Av. César Vallejo.	Comercial	72.9	70
MDVES-02	Av. Central con Av. César Vallejo	Comercial	87.2	70
MDVES-03	Av. Revolución con Av. Juan Velasco Alvarado	Comercial	87.6	70
MDVES-04	Av. Bolivar con Av. Revolución	Residencial	85.4	60
MDVES-05	Av. Central con Av. Bolivar	Residencial	83.9	60
MDVES-06	Av. César Vallejo con Av. Separadora Industrial	Industrial	80.2	80
MDVES-07	Av. Juan Velasco Alvarado con Ca. Solidaridad	Industrial - Comercial	86.9	70
MDVES-08	Av. 200 Millas con Av. Revolución	Residencial	83.3	60
MDVES-09	Av. El Sol con Av. Pastor Sevilla	Especial	87.3	50
MDVES-10	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla	Residencial - Comercial	87.1	60

Fuente: Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora – 2018

De acuerdo con el Cuadro N°04, todas las estaciones de ruido ambiental evaluadas sobrepasan los Estándares de Calidad Ambiental (Decreto Supremo N° 085-2003-PCM) para este tipo de parámetro en horario diurno. Los altos valores de ruido obtenidos podrían estar influenciados por el alto tránsito vehicular registrado en las avenidas circundantes a las estaciones de monitoreo de ruido ambiental, así como el uso excesivo uso de claxon por parte de los conductores.

4.1.4. Residuos Sólidos

Generada principalmente por la presencia de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos de origen domiciliario y residuos de construcción, los cuales representan un foco de infección y proliferación de enfermedades, y alteración de la estética de las zonas, esto está asociado a la falta de supervisión, escasa conciencia ciudadana y la proliferación de actividades económicas informales.

Puntos Críticos:

Se denomina punto crítico a un lugar de constante acumulación de residuos sólidos de tipo domiciliario y residuos de obras civiles (desmante), los cuales son depositados en la vía pública.

Cuadro N° 08: Número de Puntos Críticos por Sectores

SECTORES	PUNTOS		
	PDR	PC	PRC/D
Sector 1	14	-	1
Sector 2	20	1	4
Sector 3	27	5	5
Sector 4	16	10	5
Sector 5	6	-	6
Sector 6	20	1	3
Sector 7	6	6	1
Sector 8	9	1	8
Sector 9	-	-	1
Sector 10	1	3	-
Sector 11	-	1	-
Sector 12	-	-	-
Sector 13	-	-	-
Sector 14	3	2	-
TOTAL	122	30	34

*PDR: Punto de Recojo Diario de Residuos Sólidos Municipales

*PC: Punto Crítico de Residuos Sólidos Municipales y de Construcción

*PRC/D: Punto de Residuo de Construcción y/o Demolición

*Fuente: Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Villa el Salvador 2016-2017.

V. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1. Objetivo Principal:

- Planificar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de las actividades económicas que se llevan a cabo en el distrito de Villa el Salvador durante el año fiscal 2020.

5.2. Objetivos Específicos:

- Ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento a actividades de fiscalización, supervisión, control, monitoreo, vigilancia, fiscalización, sanción, desarrolladas por las unidades orgánicas con funciones ambientales.
- Supervisar y controlar a los establecimientos de actividades comerciales y de servicios, a fin de que estos cumplan con sus obligaciones ambientales.
- Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental sobre aquellos administrados a nivel local que son susceptibles de generar emisiones de gases, humo,

lores, ruido, residuos sólidos, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscalizables.

- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental a los distintos administrados que conforman el distrito.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. Plan Anual de Supervisión Ambiental

El Plan Anual de Supervisión ha programado acciones de supervisión ambiental a 10 administrados pasibles de fiscalización ambiental dentro de nuestra jurisdicción, los cuales pasarán por 02 supervisiones que se realizarán de manera semestral.

Los administrados que serán supervisados durante al año 2020 han sido elegidos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Riesgo de efectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA.
- Presencia de conflictos socioambientales.
- Denuncias ambientales.
- Presencia de áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento
- Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas.
- Administrados no fiscalizados previamente.

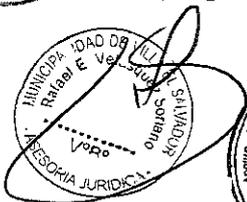
Para el año 2020, se ha previsto realizar dos (02) supervisiones ambientales a cada administrado. Las supervisiones tendrán como inicio el mes de abril y como fecha de término el mes de diciembre y se realizarán de manera ininterrumpida.

El plan de supervisión ambiental con la programación de las supervisiones ambientales se presenta en el Formato N°01 del Capítulo VII: Anexos.

6.2. Plan de Evaluación Ambiental

Programa Monitoreo de la Contaminación Sonora.

Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido: El distrito de Villa el Salvador está dividido en 14 sectores de acuerdo con la Ordenanza N°195-98-MML/Plan Urbano Distrital de Villa El Salvador. Asimismo, para el año 2020 se han programado realizar dos mediciones de ruido en los siguientes puntos:



Cuadro N°09: Distribución de los puntos de monitoreo

PUNTOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL PARA EL AÑO 2020	
Punto	Ubicación
RA-01	Av. Revolución con Av. César Vallejo
RA-02	Av. Central con Av. César Vallejo (C.C Plaza de Villa Sur)
RA-03	Av. Revolución con Av. Juan Velasco Alvarado
RA-04	Av. Bolívar con Av. Revolución
RA-05	Av. Central con Av. Bolívar
RA-06	Av. César Vallejo con Av. Separadora Industrial (Ingreso del Hospital Uldarico Rocca Fernández)
RA-07	Av. Juan Velasco Alvarado con Ca. Solidaridad
RA-08	Av. 200 millas con Av. Revolución (Club Zonal Huáscar)
RA-09	Av. El Sol con Av. Pastor Sevilla
RA-10	Av. Mateo Pumacahua con Av. Pastor Sevilla
RA-11	Av. Separadora Industrial con Av. Velasco Alvarado
RA-12	Av. Alamos con Av. Modelo
RA-13	Av. María Elena Moyano con Av. José Carlos Mariátegui
RA-14	Av. Bolívar con Av. 3 de Octubre
RA-15	Av. 200 Millas con Av. Pastor Sevilla
RA-16	Av. Separadora Agroindustrial con Av. Talara
RA-17	Av. José Carlos Mariátegui con Av. Pastor Sevilla
RA-18	Av. César Vallejo con Av. Pastor Sevilla
RA-19	Av. Los Angeles con Av. Revolución
RA-20	Av. Primero de Mayo con Av. Micaela Bastidas

Fuente: SGPJIEA

El Plan de Evaluación Ambiental y la programación de sus actividades se presentan en el Formato N° 03 del Capítulo VII: Anexos





6.3. Plan de implementación de instrumentos legales

La Municipalidad de Villa el Salvador, como Entidad Fiscalizadora Ambiental a nivel local, aprobó diversos instrumentos legales para el adecuado desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental dentro de su jurisdicción. Los instrumentos legales aprobados son los siguientes:

Cuadro N°10: Listado de instrumentos legales aprobados

INSTRUMENTO:	APROBADO POR:
Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas	Ordenanza N° 385-MVES
Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS)	Ordenanza N°303-MVES
Ordenanza que prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos, provenientes de la construcción y demolición en la vía pública en el distrito de Villa el Salvador	Ordenanza N°277-MVES
El fortalecimiento del Programa Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y la Formalización de Recicladores en el distrito de Villa el Salvador	

Fuente: Municipalidad de Villa el Salvador-SGPJIEA

Asimismo, se ha programado la formulación y aprobación de 02 instrumentos legales para la mejora de las funciones de supervisión, fiscalización ambiental y atención de denuncias ambientales del distrito.

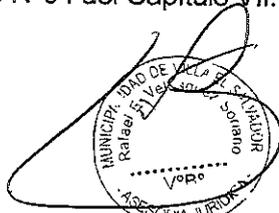
Los instrumentos legales programados son los siguientes:

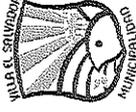
Cuadro N°11: Listado de instrumentos legales programados

INSTRUMENTO:	PROGRAMADO PARA:
Ordenanza sobre uso adecuado del plástico	Elaboración, revisión, aprobación
Ordenanza que regule la conservación de parques y jardines.	Elaboración, revisión, aprobación

Fuente: Municipalidad de Villa el Salvador-SGPJIEA

La lista de instrumentos legales aprobados para una mejor ejecución de las actividades de fiscalización ambiental y la programación de instrumentos legales por aprobar se muestra en el Formato N°04 del Capítulo VII: Anexos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VII. ANEXOS

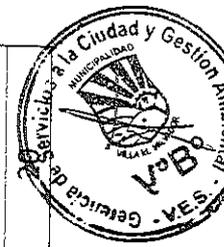
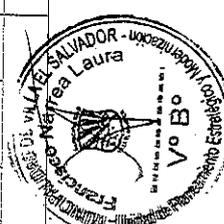
7.1. Formato N°01: Plan Anual de Supervisión Ambiental

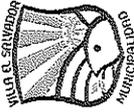
N°	Actividad Operativa	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.	Informe de supervisión	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	937.3
Total																937.3		

N°	ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES												TOTAL SUPERVISIONES			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	I.E.P.- ALMIRANTE GUILLERMO BROWN EIRL			X					X								2
2	SOCIEDAD CULTURAL LATINOAMERICANA SAC.				X					X							2
3	INST. EDUCATIVA PRIVADA LUZURIAGA E.I.R.L.					X					X						2
4	UNICACHI PROMOTORA EDUCATIVA S.A.						X						X				2
5	CONSORCIO GRANALLADO AZOLER SAC.			X				X							X		2
6	INDUSTRIAS DE MAQUINARIAS S.A.C.				X								X				2
7	FAPROMETAL SRL.					X											2
8	QUIMINDVAL PERU EIRL						X						X				2
9	MAC POINT SAC													X			2
10	GUERRA-CHAVEZ GALLARDO (POLLERIA/CHIFA)														X		2
TOTAL														2			

Rafael Guerra Chavez Gallardo

 Alcalde





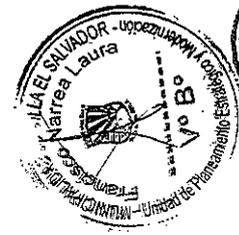
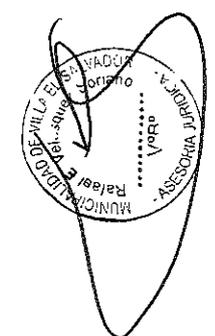
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

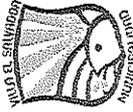
- 7.2. Formato N°02: Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora
- Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2019 Enero-Diciembre	-
2018 Enero-diciembre	0
2017 Enero-diciembre	0
Otros	0

- Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año:

N°	Actividad Operativa	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic				
-		Expediente conclui	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

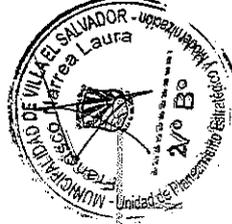
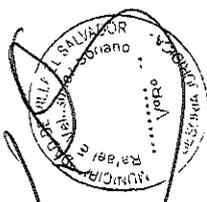
7.3. Formato N°03: Plan Anual de Evaluación Ambiental

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Unidad de medida	Presupuesto institucional												Módulo anual	Presupuesto	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo de la calidad Ambiental de Ruido	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2

7.4. Formato N°04: Plan de implementación de instrumentos legales

Instrumentos legales aprobados por la EFA

Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado	Fecha de publicación en el Peruano	
				Normas de la EFA que reglamentan su función	
Evaluadora	X				
Supervisora		X	Ordenanza Municipal N° 303 que prohíbe la informalidad en la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición Ordenanza Municipal N° 277-MVES que aprobó el fortalecimiento del programa Municipal de Recolección de Residuos Sólidos y la Formalización de Recicladores en el Distrito de Villa el Salvador.		09/07/2013 12/06/2013
Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)		X	Ordenanza N° 385-MVES: Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas – RAS y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUIS de la Municipalidad de Villa el Salvador, actualizada a la unidad impositiva tributaria – UIT.		13/01/18





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (\$)†			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Evaluadora	Ordenanza sobre uso adecuado del plástico			X													
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
Total																		

